



PÚBLICO  
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE  
CONSULTA E INVESTIGACIÓN.

**BRASIL**

**BR-MICI006-2011**

**INFORME DE FASE DE CONSULTA**

**PROGRAMA DE ESTRUCTURACIÓN URBANA DE SÃO JOSÉ DOS CAMPOS**

**(BR-L1160)**

Este documento fue preparado por Victoria Márquez Mees, Directora ai; y Eva Heiss, Oficial de Caso de la Fase de Consulta; con el apoyo de Ione Novoa Jezler, consultora local en Brasil para la Fase de Consulta (MEC/MEC)

De conformidad con la Política de Acceso a la Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.





## **Informe de Fase de Consulta**

### **Caso BR-MICI006-2011**

Programa de Estructuración Urbana de São José dos Campos (BR-L1160)

Julio 2015

**FASE DE CONSULTA**

## ÍNDICE

I.	RESUMEN EJECUTIVO.....	3
II.	FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI .....	4
III.	ANTECEDENTES DEL CASO .....	4
IV.	ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE FASE DE CONSULTA .....	6
V.	REFLEXIONES Y LECCIONES APRENDIDAS .....	10
VI.	PRÓXIMOS PASOS.....	12
	ANEXO I: PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA .....	13

## INFORME DE LA FASE DE CONSULTA

### I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Este informe resume la gestión realizada durante el periodo de marzo de 2012 a mayo de 2015 relativo al caso BR-MICI006-2011 por parte del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (“MICI” o “Mecanismo”) en su Fase de Consulta y se presenta en concordancia con la Política de Establecimiento del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (GN-1830-49) en vigencia al momento de recepción de la Solicitud de referencia.
- 1.2 El 10 de junio de 2011, el MICI recibió una Solicitud<sup>1</sup> del Sr. Cosme Vítor de la Central de Movimientos Populares (CMP) representando a un grupo de habitantes de la comunidad *Jardim Nova Esperança*, en el Municipio de São José dos Campos, Estado de São Paulo, Brasil, relacionada al *Programa de Estructuración Urbana de São José dos Campos – (BR-L1160)*, cuyo financiamiento fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 12 de mayo de 2010. El Programa al que hace referencia la Solicitud tiene como objetivo contribuir a la estructuración y al ordenamiento del desarrollo urbano en ese Municipio, a través de un conjunto de proyectos ambientales, de infraestructura y ordenamiento urbano, de gestión del transporte, y de fortalecimiento institucional. El Programa es una operación de préstamo por US\$85.7 millones a la Prefectura Municipal de Sao José dos Campos con garantía soberana de la República Federal de Brasil y actualmente en etapa de implementación.
- 1.3 La Solicitud se refiere principalmente a las actividades de reasentamiento de las familias del barrio *Jardim Nova Esperança* previstas en el componente I del Programa y alega, entre otros, que (a) los Solicitantes no habrían sido consultados sobre el Programa, ni informados sobre los motivos del reasentamiento y las opciones de indemnización, y que (b) la única opción de vivienda ofrecida por el Municipio en ese momento consistía en un apartamento en conjuntos habitacionales distantes del centro de la ciudad.
- 1.4 De marzo de 2012 a mayo de 2015, el MICI facilitó el proceso de diálogo entre los Solicitantes y la Administración Municipal de São José dos Campos (“las Partes”), centrado en la disponibilidad de información y la revisión del plan de reasentamiento para robustecerlo y consensuarlo con la población impactada. Durante ese periodo se logró construir confianza suficiente que viabilizó la actualización de un catastro socio-económico, elemento fundamental para el plan de reasentamiento. Sin embargo al fin de mayo de 2015, los Solicitantes decidieron no continuar participando en el proceso de diálogo al considerar que la contraparte no estaba cumpliendo con las condiciones acordadas para el diálogo. En consecuencia, y dada la naturaleza voluntaria del proceso, el MICI ha dado por concluida la Fase de Consulta y transferirá la Solicitud a la Fase de Verificación de la Observancia de acuerdo al pedido de los Solicitantes.
- 1.5 El MICI agradece a los Solicitantes y la Prefectura Municipal por la confianza depositada en el equipo del Mecanismo, así como el tiempo, trabajo y esfuerzo

<sup>1</sup> La Solicitud se encuentra disponible en el Registro Público del MICI ([www.iadb.org/mici](http://www.iadb.org/mici)).

invertido a lo largo del mismo. También agradece al equipo del proyecto del BID por su activa colaboración a todo lo largo de la Fase de Consulta. Finalmente hemos de destacar el trabajo de la facilitadora local que fue fundamental en el proceso de diálogo.

## II. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI

- 2.1 El presente Informe de Fase de Consulta se presenta en conformidad al párrafo 51 de la Política de Establecimiento del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación aprobada por el Directorio Ejecutivo el 4 de febrero de 2010 (GN-1830-49) y en vigencia al momento de recepción de la Solicitud BR-MICI006-2011; y al esquema de transición aprobado (GN-1830-67 y GN-1830-68) por el mismo Directorio Ejecutivo con fecha 10 de julio de 2013.
- 2.2 En atención al Plan de Transición aprobado por el Directorio Ejecutivo el 4 de febrero de 2015 (MI-48-1) al momento de la transferencia de la Solicitud a la Fase de Verificación de la Observancia, la gestión de la presente se realizará en conformidad con la Política del MICI aprobada por el Directorio Ejecutivo el 17 de diciembre de 2014 (MI-47-3).

## III. ANTECEDENTES DEL CASO

### A. Sobre la Solicitud

- 3.1 El 10 de junio de 2011, el Sr. Cosme Vítor de la Central de Movimientos Populares (CMP) envió una Solicitud representando a un grupo de habitantes de la comunidad *Jardim Nova Esperança*, también conocida por *Banhado*, en la ciudad de São José dos Campos. La Solicitud plantea la afectación potencial que esas familias pudiesen sufrir como consecuencia de la ejecución del Programa de Estructuración Urbana de São José dos Campos (“Programa” o “PEUSJC”) financiado por el BID, así como impactos ambientales negativos que pudiesen generarse.
- 3.2 En cuanto al grupo de Solicitantes, en octubre de 2011, el MICI recibió una carta firmada por 150 habitantes de *Jardim Nova Esperança*, en la que se confirma la representatividad del señor Cosme Vitor, e informa de la creación de una Comisión de Habitantes (“Comisión” o “Comisión de Habitantes”), conformada por ocho residentes del área, quienes en conjunto con el Sr. Cosme Vitor representarían los intereses de los Solicitantes durante el proceso. Entre los representantes de la Comisión fueron indicados, desde el inicio, el líder comunitario del *Banhado*, señor David Morais y los representantes de los movimientos sociales, Sr. Cosme Vitor y Sra. Angela Silva. Además, la Defensoría Pública del Estado de São Paulo fungió como asesor jurídico de los Solicitantes durante todo el proceso de Fase de Consulta.
- 3.3 En sus comunicaciones con el MICI, los Solicitantes planteaban una serie de situaciones que alegaban estaban ocurriendo en el marco de la operación: (a) los Solicitantes no habrían sido consultados sobre el Programa, ni informados sobre la necesidad del reasentamiento y las opciones de indemnización; (b) la única opción de vivienda ofrecida por el Municipio a esa fecha consistía en un apartamento en

conjuntos habitacionales distantes del centro de la ciudad; (c) los escombros generados por la demolición de viviendas en aquellos casos en los que se habría ya removido voluntariamente a algunas familias no estaban siendo recolectados; (d) el Municipio habría cerrado la oferta de algunos servicios existentes en el barrio, entre ellos un centro de educación infantil, sin que los habitantes hubiesen sido notificados sobre los motivos del cierre y la demolición.

- 3.4 Desde el punto de vista de los Solicitantes, la remoción, en las condiciones en que estaba siendo propuesta por el Municipio, los impactaría negativamente al impedirles el acceso a servicios públicos y a oportunidades de empleo e ingresos, relacionados a su ubicación estratégica cerca al centro de la ciudad, y generaría gastos adicionales a las familias, tales como de adquisición de la nueva vivienda, costos de infraestructura (agua, electricidad y gas), además de gastos comunes de la propiedad y de transporte público.
- 3.5 En adición, alegaban que la implantación de un parque natural municipal en el área del *Banhado* no habría sido debidamente discutida con la población.

## **B. Sobre la Operación de Préstamo**

- 3.6 El *Programa de Estructuración Urbana de São José dos Campos* (BR-L1160) entra en el pipeline el 10 de agosto de 2007<sup>2</sup>, es aprobado por el Directorio Ejecutivo por procedimiento simplificado, el 12 de mayo de 2010. La operación contempla un préstamo de inversión por US\$ 85,7 millones<sup>3</sup> para el Municipio de São José dos Campos, Estado de São Paulo, con garantía de la República de Brasil. La agencia ejecutora es la Prefeitura de São José dos Campos (“Prefectura” o “Administración Municipal”).
- 3.7 De acuerdo a la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), el Programa es clasificado como Categoría B<sup>4</sup>.
- 3.8 El objetivo del Programa es contribuir a la estructuración y al ordenamiento del desarrollo urbano en ese Municipio, a través de un conjunto de proyectos ambientales, de infraestructura urbana, de gestión del transporte, y de fortalecimiento institucional. En particular el componente de Mejoras Urbano-Ambientales prevé mejorar la calidad urbano-ambiental de la zona urbana del Municipio y consolidar la separación entre el espacio urbano y el de preservación.
- 3.9 Dentro de dicho componente, de acuerdo al documento de propuesta de préstamo, se contempla la reubicación de familias que ocupan zonas de riesgo y de preservación ambiental y a las que el programa prevé dotar de condiciones de vivienda y vida más dignas<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> De acuerdo con la Política de Establecimiento del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (GN-1830-49) “podrán presentarse solicitudes relativas a operaciones pendientes de aprobación del Directorio [...] tras la emisión del número de proyecto, para operaciones con garantía soberana”.

<sup>3</sup> BID, Propuesta de Préstamo, Programa de Estructuración Urbana de São José dos Campos.

<sup>4</sup> De acuerdo con el párrafo B.3 de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), “aquellas operaciones que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas serán clasificadas en la Categoría B”.

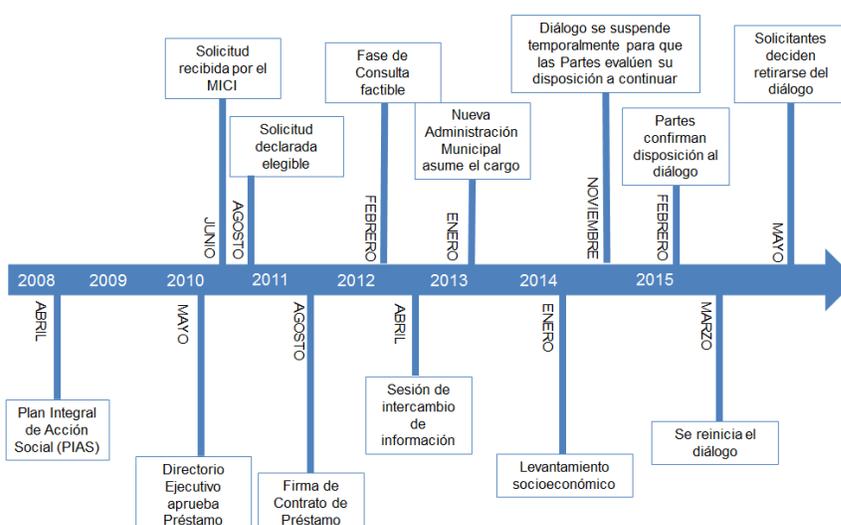
<sup>5</sup> BID, Propuesta de Préstamo, Programa de Estructuración Urbana de São José dos Campos.

- 3.10 El Contrato de Préstamo del Programa entre el Banco y el Municipio de São José dos Campos fue firmado el 18 de agosto de 2011 y a la fecha de este informe se han desembolsado US\$15.6 millones.

#### IV. ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE FASE DE CONSULTA

- 4.1 La Solicitud del caso PEUSJC fue determinada elegible para la Fase de Consulta el 22 de agosto de 2011<sup>6</sup> (documento MI-21-1) y como resultado de la evaluación (documento MI-21-2) realizada en febrero de 2012<sup>7</sup>, la entonces Ombudsperson de Proyectos concluyó que existía una oportunidad para que las Partes – los Solicitantes y la Prefectura - buscaran alternativas de solución de forma conjunta y voluntaria.
- 4.2 Ahora bien, dado que la Prefectura se encontraba participando en un proceso de Fase de Consulta MICI con otro grupo de moradores también representado por el Sr. Cosme Vítor (caso BR-MICI004-4011), ambas Partes consideraron oportuno dar prioridad al proceso ya en curso, sin dejar de atender temas puntuales, con el apoyo del equipo de Fase de Consulta.
- 4.3 El proceso de la Fase de Consulta se llevó a cabo de marzo de 2012 a mayo de 2015, y atravesó diferentes etapas que serán presentadas a continuación: (a) acompañamiento de actividades del Plan de Reasentamiento (PDR); (b) acercamiento de las Partes para el diálogo, y (c) reinicio y cierre de diálogo. La figura 1 presenta una línea de tiempo con información sobre algunos hitos importantes del proceso y del Programa. Considerando el vínculo de las temáticas levantadas en la Solicitud con el componente de reasentamiento, el proceso de diálogo se enfocó en este tema y particularmente en acompañar el proceso de elaboración de un Plan de Reasentamiento Revisado (“PDR revisado”) y su consulta con la comunidad afectada.

FIGURA 1. LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCESO



<sup>6</sup> El Memorándum de Elegibilidad se encuentra disponible en el Registro Público del MICI ([www.iadb.org/mici](http://www.iadb.org/mici)).

<sup>7</sup> El Informe de Evaluación se encuentra disponible en el Registro Público del MICI ([www.iadb.org/mici](http://www.iadb.org/mici)).

- 4.4 Este enfoque obedeció a que durante la etapa de evaluación de la Fase de Consulta, la Prefectura informó que estaba en proceso de revisión y actualización del Plan Integral de Acción Social<sup>8</sup> (PIAS), así como de llevar a cabo consultas con la población del *Banhado* a fin de generar un PDR más robusto y participativo que el PIAS de 2008. Hacia finales de 2012, la Prefectura presentó dicha revisión al Banco, pero de acuerdo a comentarios realizados por la Unidad de Salvaguardas en febrero de 2013, para contar con un plan robusto era necesario que la Prefectura actualizara el catastro socioeconómico y creara una estrategia de comunicación y consulta adecuada.
- 4.5 Ahora bien, en enero de 2013 como resultado del proceso electoral local se hizo necesario confirmar la disposición de la nueva Administración Municipal a participar en el proceso de diálogo. En marzo de 2013, ésta confirmó su interés y el proceso pudo seguir su curso, particularmente enfocado al intercambio de información. En abril de 2013, el equipo del MICI facilitó una sesión de intercambio de información pública, en el *Banhado*, en la que se aclararon los componentes del Programa y sus objetivos, con énfasis en la justificación del reasentamiento. Esto fue importante debido a que en el periodo electoral había sido mencionada la posibilidad de permanencia de algunas familias en el *Banhado*, lo cual había creado gran expectativa en algunos habitantes del área que no deseaban salir.
- 4.6 En julio de 2013, el equipo de proyecto del BID y la Prefectura, con el acompañamiento del MICI, acordaron un plan de trabajo para abordar ciertas áreas que requerían de fortalecimiento en cuanto a la ejecución de las actividades previstas en el proyecto. Entre otros se definieron acciones y fechas concretas para (a) el fortalecimiento del equipo de gestión del Programa; (b) el establecimiento de una oficina local para atender a la población afectada; (c) la actualización del catastro socioeconómico de la población del *Banhado*; (d) la contratación de un experto social para la elaboración del PDR revisado; (e) la propia elaboración del PDR revisado, y (f) el inicio del diálogo una vez se contase con el borrador de PDR revisado.
- 4.7 Este plan de trabajo fue presentado a los Solicitantes para consideración pero en septiembre de 2013, los mismos informaron al MICI que no aceptaban la realización de un catastro, ya que temían que con ello se tomara como un hecho su aceptación del reasentamiento.

*Acercamiento de las Partes para el diálogo (octubre 2013 – octubre 2014)*

- 4.8 Ante esto, el MICI procedió a trabajar con los Solicitantes en la clarificación de los objetivos del catastro socioeconómico como herramienta de la OP-710<sup>9</sup> para la formulación de un plan de reasentamiento revisado. Con esta información, los Solicitantes decidieron aceptar la realización del levantamiento socioeconómico

<sup>8</sup> La propuesta de préstamo de esta operación fue acompañada del Informe de Gestión Ambiental (IGAS), el Plan Integral de Acción Social (PIAS) y el Informe de Evaluación Ambiental (IEA). El PIAS documenta el plan de reasentamiento propuesto en el momento de presentación de la operación para aprobación.

<sup>9</sup> “Para recopilar información confiable de base [...], la cual deberá incluir datos sobre el número de personas que se reasentarán, así como sus características socioeconómicas y culturales” Párrafo V.1. de la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710).

siempre que éste fuese un ejercicio colaborativo entre la Prefectura, la Defensoría Pública y los representantes de los movimientos sociales.

- 4.9 Durante noviembre y diciembre de 2013 las Partes discutieron y acordaron: (a) la metodología; (b) el contenido del formulario a utilizar y, (c) la logística del levantamiento socioeconómico. Además en esos meses las Partes acordaron que: (a) las familias que se encontrarían en área de riesgo podrían tener prioridad en salir a conjuntos habitacionales si ellas así lo decidieran y tras ser informados de las opciones abiertas a contemplarse en el PDR revisado; (b) las reformas a las casas en el área solo se permitirían con la autorización de la Prefectura, y (c) la Prefectura haría algunas mejoras en el barrio para mejorar las condiciones de vida de los habitantes (instalación de iluminación pública, limpieza de las zanjas de drenaje, mejora de vías de acceso, entre otras).
- 4.10 En dos días de intensa labor, el 11 y 12 de enero de 2014, un equipo conformado por 40 asistentes sociales llevó a cabo el levantamiento socioeconómico de 461 familias (1,284 personas) habitantes del *Banhado*. El levantamiento fue fruto de la estrecha colaboración de las Partes acompañadas por el MICI y con los datos colectados se concretaba la base para elaborar un PDR revisado y robusto que sería consultado con la población<sup>10</sup>.
- 4.11 Sin embargo, durante los meses siguientes al levantamiento el proceso no dejaría de presentar retos que minarían la frágil confianza entre las Partes, particularmente por las condiciones de vigilancia que requería el “congelamiento” del área cuya finalidad es evitar la afluencia de nuevos habitantes al área y asegurar que la información del levantamiento fuese un reflejo fiel del perfil y necesidades de cada una de las familias residentes y de esa forma poder ofrecer alternativas de vivienda compatibles a esos perfiles y necesidades.
- 4.12 En mayo y junio de 2014, la Prefectura presentó el proyecto de la vía *Banhado* a los Solicitantes y a sus representantes y asesores. Además se presentó un diagnóstico socioeconómico con base en los datos obtenidos del levantamiento y se acordó que la Prefectura realizaría una presentación pública de esta información a los habitantes del *Banhado*. Para asegurar el éxito de dicha presentación, se acordó que las Partes se reunirían unos días antes para su preparación.
- 4.13 A pesar de que la reunión preparatoria no pudo llevarse a cabo ya que los Solicitantes decidieron cancelar su participación, la Prefectura decidió seguir adelante con la presentación pública. Ésta se llevó a cabo el 7 de septiembre de 2014 con la presencia del MICI como observador. En el evento se presentaron como justificativas al reasentamiento la imposibilidad de urbanizar el área y la construcción de la vía *Banhado*. Asimismo se presentaron cinco alternativas para el reasentamiento de las familias y se informó sobre el funcionamiento de la Oficina Local de Atención (ELO por sus siglas en portugués) para asistir a la población del *Banhado* en el proceso de selección de alternativas y provisión de información. El ELO fue instalado en las cercanías del barrio para facilitar el acceso a la comunidad.

<sup>10</sup> De acuerdo a la OP-710, dicha información constituirá una base importante para la definición de criterios de elegibilidad y los requisitos de indemnización y rehabilitación de las familias reasentadas (Párrafo V.1.).

- 4.14 Con el objetivo de complementar la información obtenida en el levantamiento socioeconómico, la Prefectura realizó una encuesta para conocer las preferencias del momento de las familias a reasentar en cuanto a las cinco alternativas propuestas. Aun cuando esta encuesta no obligaba a las familias a aceptar el reasentamiento, su realización generó mucho recelo entre la población.
- 4.15 Mientras tanto la Administración Municipal experimentó varios cambios en el equipo a cargo del Programa lo que debilitó la comunicación con la comunidad, aun cuando continuaba trabajando en el PDR revisado preliminar.
- 4.16 En octubre de 2014, los Solicitantes manifestaron al MICI estar insatisfechos con el proceso de diálogo, especialmente porque sentían que los compromisos asumidos (ver párrafo 4.9) no estaban siendo cumplidos por la Prefectura lo que generaba una creciente desconfianza entre los Solicitantes. Por otra parte, al interior de la Prefectura también surgieron algunos cuestionamientos respecto a la representatividad de los Solicitantes ya que de acuerdo al catastro era un grupo mayoritario el que abiertamente se manifestaba a favor de ser reasentado.
- 4.17 En este contexto y dado que al interior del grupo de Solicitantes existían posturas divergentes, el MICI pidió a los Solicitantes que analizaran y decidieran si deseaban continuar con el proceso de la Fase de Consulta y de ser así clarificar quiénes conformaban el grupo de solicitantes a favor de continuar el diálogo para de esta forma poder atender los cuestionamiento de representatividad planteados.

Reinicio y cierre de diálogo (noviembre de 2014 – mayo 2015)

- 4.18 El 26 de noviembre de 2014, el MICI recibió una confirmación formal de los Solicitantes, de continuar participando en el proceso y fijaron una serie de condiciones a cumplir por parte de la Prefectura y el BID. Asimismo informaron al MICI que en caso de no lograr un acuerdo en la Fase de Consulta, estarían interesados en que su Solicitud fuese considerada para la Fase de Verificación de la Observancia.
- 4.19 El MICI comunicó a la Prefectura la posición de los Solicitantes y ésta manifestó su interés en dar continuidad al proceso. El BID, por su parte, confirmó su disposición de continuar dando aportes técnicos en los momentos que el proceso los requiriera.
- 4.20 Para retomar el proceso de diálogo, el MICI condujo diversas reuniones preparatorias con las Partes y el equipo del BID con el objetivo de lograr obtener consensos en cuanto a las temáticas a abordar, los representantes de cada una de las Partes y el cronograma de diálogo.
- 4.21 Los representantes de la Prefectura fueron formalmente nombrados en marzo, a través de una carta oficial del Jefe de Gabinete. Por su parte, los Solicitantes confirmaron los representantes a través de un documento firmado por 108 habitantes del *Banhado*.
- 4.22 En el marco de una reunión conjunta, el 13 de marzo de 2015 se formalizó la retomada del diálogo, y se alcanzaron los siguientes resultados: (a) definición clara del grupo de Solicitantes y sus representantes; (b) designación de

representantes de la Prefectura encargados de la coordinación del proyecto; (c) aclaración del rol y función del equipo de proyecto del BID tanto en el contexto del proyecto como en el diálogo; (d) discusión, acuerdo y firma de las reglas que regirán el diálogo, y (e) discusión de un plan de trabajo y cronograma para el diálogo (ver Anexo I) en concordancia con el proceso de finalización del borrador de PDR revisado, presentación, consulta con la población y ajustes al mismo y eventual finalización del mismo contando con el visto bueno de la población afectada, de acuerdo a los lineamientos de la Política de Reasentamiento Involuntario del Banco (OP-710). Asimismo, se discutieron y acordaron medidas de atención en relación a los compromisos que la Prefectura había asumido ya con anterioridad (ver párrafo 4.9). Además, dada la preocupación que generaba en los residentes del *Banhado* que no existiera alguna vía formal para poder hacer uso de viviendas de mejor calidad desocupadas por familias que ya habían sido voluntariamente reubicadas, el MICI facilitó la formalización de un compromiso para el “intercambio de casas”, en el que se acordaron los criterios y la metodología.

- 4.23 Ahora bien, el cronograma acordado preveía la presentación del borrador de PDR revisado a los representantes del diálogo el día 23 de mayo a ser seguido por una presentación pública el día 24 de mayo y la Prefectura estaba lista para realizar estas actividades en cumplimiento del cronograma. Sin embargo, pocos días antes de esta fecha, el MICI recibió una comunicación en la que los Solicitantes informaban de su decisión de no continuar participando en el proceso de diálogo y pedían que su Solicitud fuese transferida a la Fase de Verificación de la Observancia. De acuerdo a los Solicitantes, la Prefectura estaría incumpliendo los compromisos asumidos en el proceso, ya que habían sido agendadas las audiencias públicas relativas al Estudio de Impacto Ambiental de la vía *Banhado*, sin que el PDR revisado hubiese sido discutido con los residentes del *Jardim Nova Esperança*.
- 4.24 Con esta decisión, en conformidad con la Política del MICI, el proceso de Fase de Consulta se dio por terminado, no sin antes mantener el MICI reuniones con ambas Partes en lo individual para explicar los siguientes pasos dentro del proceso MICI.

## V. REFLEXIONES Y LECCIONES APRENDIDAS

- 5.1 El proceso de Fase de Consulta para el caso PEUSJC generó importantes reflexiones y lecciones para el MICI presentadas a continuación:
- 5.2 Actividad de reasentamiento. La Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) establece en lo general que “se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario”<sup>11</sup>. Sin embargo, es importante destacar que cuando la reubicación es una actividad-objetivo de la operación, “el principio rector consistirá en perturbar al mínimo a la población afectada.”<sup>12</sup> Durante el proceso de diálogo pudo observarse mucha confusión

<sup>11</sup> Párrafo III.1. de la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710).

<sup>12</sup> Párrafo VI.2. de la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710).

sobre el motivo del reasentamiento, especialmente en los Solicitantes. Por tanto, consideramos relevante para la ágil ejecución de los proyectos que la población impactada cuente con información clara y precisa de la justificativa del reasentamiento.

- 5.3 El manejo de información en proyectos de reasentamiento. Proyectos de reasentamiento generan gran temor e incertidumbre en la población impactada, lo cual se acrecienta si la información es pobre o poco oportuna. En el presente caso, el PIAS emitido en 2008 se basó en un catastro realizado en 2002 y actualizado en 2007. Desde ese momento, los habitantes del *Banhado* han vivido en un ambiente de continua incertidumbre, con base a información generalmente emitida por los medios de comunicación. Esta desinformación ha contribuido a aumentar la desconfianza que sienten los residentes del *Banhado* hacia la Administración Municipal, que ya era alta como resultado de otras remociones involuntarias ocurridas en el municipio<sup>13</sup>. En el presente caso, el MICI tuvo un papel importante en servir de puente y reestablecer canales de comunicación entre la Prefectura y los Solicitantes.
- 5.4 Creación del PDR revisado. El objetivo macro del diálogo fue generar condiciones para que las Partes logran una implementación robusta y participativa del reasentamiento. Para ello, una de las primeras acciones que el equipo MICI llevó a cabo fue la presentación a ambas partes de los elementos básicos de la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) para enfocar la discusión en los límites de ésta. El asegurar que agencias ejecutoras y población impactada cuenten con esta información puede ayudar a facilitar los procesos de reasentamiento.
- 5.5 El papel del BID. Cuando el MICI recibió la Solicitud, el Contrato de Préstamo entre el BID y la Prefectura aún no se encontraba firmado y las actividades relacionadas al reasentamiento se encontraban paralizadas. A todo lo largo de la tramitación del caso en la Fase de Consulta, el BID mantuvo un rol activo de supervisión de la operación y de trabajo colaborativo con el MICI. Durante un proceso de diálogo, los aportes técnicos y apoyo a la agencia ejecutora por parte del BID son fundamentales para avanzar.
- 5.6 Organización comunitaria y terceros interesados. En adición a los representantes de los movimientos sociales, para fines del proceso de diálogo, se constituyó una Comisión de Habitantes integrada por 4 habitantes del *Banhado* que representaba a los más de 100 Solicitantes ante el proceso MICI. Tratándose de un grupo de tales dimensiones, la Comisión permitía mantener a los Solicitantes informados sobre los avances del proceso, así como traer a la mesa los intereses sentidos del grupo. Como es natural cualquier disfuncionalidad de la Comisión impactaba directamente en el ánimo y decisiones del grupo como un todo. En adición, los Solicitantes contaban con el apoyo de otros grupos de interés que posicionan los temas de preocupación de los Solicitantes e influyen en la dinámica comunitaria. Para el proceso MICI fue importante limitar la participación en las reuniones de diálogo a sólo los directamente vinculados, a fin de garantizar un espacio seguro e

<sup>13</sup> En particular, los habitantes del *Banhado* se han referido a las experiencias vividas por las personas reasentadas en el caso del proyecto BID Habitar (ver caso BR-MICI004-2011) y otros eventos locales más recientes.

imparcial de búsqueda de soluciones puntualmente vinculadas a las problemáticas planteadas, donde primase la transparencia y la construcción de confianza.

- 5.7 Limitaciones en materia de comunicación con los Solicitantes. En cuanto a la comunicación del MICI con la Comisión de Habitantes, una importante limitación fue que a excepción de los dos representantes de los movimientos sociales y un integrante de la Comisión, el resto de los miembros de la Comisión de Habitantes no contaba con acceso al internet. Esto representó una importante limitación para la comunicación entre el MICI y los Solicitantes con impacto en tiempo requerido para cada paso del proceso, así como para consensuar temas entre el grupo. En este tema, entre otros, el facilitador local es una herramienta fundamental para apoyar los procesos de consulta.
- 5.8 Participación continuada en el diálogo. Durante el proceso de Fase de Consulta, se enfrentaron dos situaciones que debilitaban a momentos dicho proceso. Por una parte, la coyuntura electoral que llevó a cambios en la Administración Municipal y por la otra, los cambios en funcionarios y habitantes participantes dentro del proceso MICI. Estas dos situaciones generaron retrasos ya que fue necesario realizar recapitulaciones del proceso y consensuar objetivos, así como reconstruir puentes de comunicación entre las Partes en varias ocasiones; lo que advierte de la necesidad de procesos más ágiles y acotados en tiempo.

## VI. PRÓXIMOS PASOS

- 6.1 Dado que los Solicitantes habían manifestado que en caso de no llegarse a un acuerdo, estaban interesados en una verificación de la observancia, el Director Interino del MICI procederá a transferir la Solicitud a la Fase de Verificación de la Observancia.
- 6.2 En conformidad con el Plan de Transición (MI-48-1) al momento de transferir el caso a la Fase de Verificación de la Observancia, éste será gestionado en conformidad con la política vigente (MI-47-3).

**Anexo I: Plan de trabajo y Cronograma acordado por las Partes en marzo de 2015**

Fecha	Reunión	Tema particular	Tema permanente
25 Abril 2015	Primera Reunión	Cronograma detallado	Resumen de avances, Esquema de Comunicación
23 Mayo 2015	Segunda Reunión	Plan Preliminar de Reasentamiento	Resumen de avances, Esquema de Comunicación
24 Mayo 2015		Presentación a la comunidad	
		Entrega del documento	
20 Junio 2015	Tercera Reunión	Primer análisis en grupo del Plan Preliminar	Resumen de avances, Esquema de Comunicación
18 Julio 2015	Cuarta Reunión	Segundo análisis en grupo del Plan Preliminar	Resumen de avances, Esquema de Comunicación
15 Agosto 2015	Quinta Reunión	Tercer análisis en grupo del Plan Preliminar	Resumen de avances, Esquema de Comunicación
19 Septiembre 2015	Sexta Reunión	Discusión dependiendo de necesidades del momento	Resumen de avances, Esquema de Comunicación
17 Octubre 2015	Séptima Reunión	Discusión dependiendo de necesidades del momento	Resumen de avances, Esquema de Comunicación
		Entrega del documento	
7 Noviembre 2015	Octava Reunión	Plan de Reasentamiento Final – presentación a las partes del diálogo MICI Discusión del acompañamiento MICI al proceso de reasentamiento conforme el plan	Resumen de avances, Esquema de Comunicación
8 Noviembre 2015		Presentación a la comunidad	
5 Diciembre 2015	Novena Reunión	Plan de Reasentamiento Final Acordado Objetivo del diálogo Plan de Acompañamiento de cumplimiento del Plan	Resumen de avances, Esquema de Comunicación
<b>2016</b>			
<b>Acompañamiento del cumplimiento del plan</b>			